



D^a CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2021, en relación con el punto octavo del orden del día, referido al **PLAN PARCIAL DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR INDUSTRIAL SUB CO.07, CÁRCAVAS I, DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ILLESCAS (TOLEDO)**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 39.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 120.5 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y 9.1.j del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **INFORMAR FAVORABLEMENTE** el Plan Parcial de Mejora de la ordenación detallada del Sector Industrial SUB.Co.07, Cárcavas I, del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (Toledo), respecto a la modificación de zonas verdes prevista en el mismo, al considerar justificada esta modificación con respecto a las previstas en el Plan de Ordenación Municipal para este ámbito, ya que la misma se debe a la imposibilidad de mantenerlas en la zona denominada como DV01 y DV03 por la realidad física existente y las zonas de dominio público resultantes fruto de la remodelación del enlace, debido a que en dichas zonas, según el Decreto 1/2015 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre de Carreteras y Caminos, no se puede autorizar ninguna actuación. Por tanto, para dar cumplimiento a los estándares mínimos de calidad urbana establecidos en los artículos 31 del TRLOTAU y 22 del RPTRLOTAU, se reubican dichas zonas verdes creando una nueva zona verde en la parte sur del Sector en forma de bulevar, con una superficie de 4.585,41m², que cumple las condiciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento de Planeamiento, y, además, favorece la circulación en el Sector y permite la mejora del trazado de la red de saneamiento, en línea recta por el mismo sin generar trazados que atraviesen parcelas.

El expediente deberá remitirse al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha para su preceptivo dictamen».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo a treinta de abril de dos mil veintiuno.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

P.A. Fdo. José Antonio Carrillo Morente
Vicepresidente Primero de la Comisión



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo. Cristina Gómez Sánchez